



**ORDENANZA NRO. 496/21**

**VISTO:**

El Expte. Interno de este Concejo Deliberante N° 132/21 caratulado: Proyecto de Ordenanza (5833) Bloque Propuesta Federal s/ declarar al mes de Octubre como "Mes de la Concientización y Prevención del Cáncer de Mama", y;

**CONSIDERANDO:**

Que por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos.

Que en el mes de octubre se realizan en todo el mundo acciones de sensibilización sobre el Cáncer de Mama y es una excelente oportunidad para reflexionar y concientizar sobre la lucha contra este mal.

Que es importante hacer uso de esta fecha específica para aunar esfuerzos y trabajar en conjunto con el objetivo de concientizar a todas las mujeres sobre la importancia de la prevención del cáncer de mama y los beneficios de una detección precoz.

Que en nuestra ciudad existe un gran trabajo en red para colaborar con la prevención, concientización y detección temprana del cáncer de mama.

Que la siguiente ordenanza busca poner en valor el impulso y el trabajo coordinado que vienen teniendo las instituciones y centros de Salud de la ciudad.

Que según la OMS, cada año se producen 1,38 millones de nuevos casos en el mundo.

Que de acuerdo a la información existente en la actualidad, el cáncer de mama es el tumor más frecuente en la mujer, representando el 31% de todos los tumores de la población femenina.

Que más del 7.5% de mujeres con Cáncer de Mama no tiene ningún antecedente familiar con dicha enfermedad.

Que otras cifras que hay que tener presente para contextualizar la importancia de la prevención y el tratamiento temprano de dicha patología es la principal causa de muerte por cáncer en la mujer.

Que la detección temprana aumenta las posibilidades de cura, elevando la calidad de vida de las mujeres que lo padecen, al aplicarse tratamientos menos agresivos, siendo el 90% el porcentaje de curación. Que el 1% del Cáncer de Mama se presenta en hombres.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene una amplia, cantidad de resoluciones, aprobadas por unanimidad, declarandó de interés las actividades que se desarrollan durante el mes de octubre de cada año 'en el marco del "Mes de Concientización y Prevención del Cáncer de Mama".

Que, año tras año, desde este CD se han apoyado y difundido las actividades realizadas por la Liga Argentina contra el Cáncer —LALCEC General Pico, entre ellas la Caminata por la Vida, distintas campañas nacionales de prevención, la presencia del mamógrafo móvil, entre otras.



**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Declarar al mes de octubre de cada año, como "Mes de la Concientización y Prevención del Cáncer de Mama".

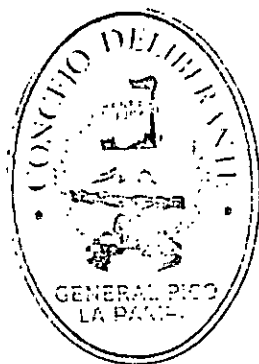
**Artículo 2º:** Teniendo como objetivo concientizar sobre los controles de detección temprana de la enfermedad y promover el autoexamen en la población, se realizarán campañas audiovisuales durante todo el mes de octubre, independientemente de las que se realicen durante el año. Las mismas podrán realizarse con otras instituciones de nuestra ciudad.


**Artículo 3º:** Los gastos que demanden la implementación de la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 14 días del mes de Octubre de 2021.-

  
Mario Andrés GARCIA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE